

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

*Salta, Martes 24 de Febrero de 2009*

*N° 18.055*

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> - E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 671 del 12/02/09 – Autoriza al Liquidador del Ente Residual Instituto Provincial de Seguros a ampliar poder para Juicios – Dr. Erazo Schmidt, Rodrigo Martín y Dr. Elías Herrero, Eduardo .....	1161
S.G.G. N° 672 del 12/02/09 – Declara de Interés Pcial. La Realización de la 2° Marcha a Caballo de Salta – Argentina a Sucre – Bolivia en Conmemoración del “Bicentenario del Primer Grito Libertario” .....	1161
M.D. EC. N° 674 del 12/02/09 – Ratifica Contrato de Promoción Industrial – Firma Frutos Tropicales S.R.L. ....	1162
M.ED. N° 677 del 12/02/09 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Alemán María Belén y otros .....	1163
M.J.S. y D.H. N° 678 del 12/02/09 – Designa personal en el Servicio Penitenciario Pcial. con el grado de Agente Paz Ivana Rosario y otros .....	1163
M.ED. N° 700 del 12/02/09 – Contrato de Comodato – Sra. Elisa Luciana Barrionuevo .....	1164
M.D.H. N° 701 del 12/02/09 – Convenios – Sra. Mariana Alejandra Gutiérrez y otros .....	1165
M.ED. N° 704 del 12/02/09 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Chocobar Juana Azucena .....	1165
M.ED. N° 709 del 12/02/09 – Creación de cursos en el Colegio Secundario N° 5025 de San Antonio de los Cobres .....	1166
S.G.G. N° 750 del 12/02/09 – Decreto N° 620/09 – Emergencia Hídrica – Constituye el Comité de Emergencia Regional .....	1167

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 673 del 12/02/09 – Prórroga de Designación de personal temporario – Sr. Andrés Sebastián Estrada Gallardo .....	1167
M.F. y O.P. N° 675 del 12/02/09 – Hace lugar parcialmente Recurso Jerárquico – Transporte Ribotta S.A. ....	1167
M.J.S. y D.H. N° 676 del 12/02/09 – Hace lugar parcialmente reclamos – Comisario Principal Juan José Sallent .....	1168
S.G.G. N° 679 del 12/02/09 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – C.P.N. Angel Ernesto Morales .....	1168
M.S.P. N° 680 del 12/02/09 – Designa personal temporario – Sr. Alfredo René Erazo .....	1168
M.S.P. N° 681 del 12/02/09 – Designa personal temporario – Sr. Alejandro Fabián Cruz .....	1168
M.G. N° 682 del 12/02/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Julio Senovio Guerrero .....	1168
M.D.H. N° 683 del 12/02/09 – Prórroga de Comisión de Servicios – Sr. Héctor Alejandro Siares .....	1169
M.D.H. N° 684 del 12/02/09 – Renuncia – Lic. María Candela Yarade Saravia .....	1169
M.S.P. N° 685 del 12/02/09 – Designa personal temporario – Sr. Héctor Hugo Bonifacio .....	1169
M.J.S. y D.H. N° 686 del 12/02/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Oficial Principal Eduardo Orlando Sánchez .....	1169
M.D.H. N° 687 del 12/02/09 – Renuncia – Sra. María Esther Ballatore Remis .....	1169

Pág.

M.J.S. y D.H. Nº 688 del 12/02/09 – Retiro Obligatorio de personal de la Policía de la Pcia. – Sra. Haydee Lucinda del Valle Vilte .....	1170
M.J.S. y D.H. Nº 689 del 12/02/09 – Retiro Obligatorio de personal de la Policía de la Pcia. - Agente Gabriel Jácobo Fabián .....	1170
S.G.G. Nº 690 del 12/02/09 – Dcto. Nº 1953/08 – Deja sin efecto designación – Sr. Germán Amadeo Voss .....	1170
M.J.S. y D.H. Nº 691 del 12/02/09 – Retiro Voluntario de personal de la Policía de la Pcia. - Sarg. Primero Ramón Oscar Callado .....	1170
M.J.S. y D.H. Nº 692 del 12/02/09 – Retiro Voluntario de personal de la Policía de la Pcia. – Sargento Primero Romulo Choque .....	1170
M.J.S. y D.H. Nº 693 del 12/02/09 – Retiro Voluntario de personal de la Policía de la Pcia. – Sarg. Ay. Rafael Servando Ríos .....	1171
M.J.S. y D.H. Nº 694 del 12/02/09 – Retiro Voluntario de personal de la Policía de la Pcia. – Sargento Primero José Oscar Carrizo .....	1171
M.G. Nº 695 del 12/02/09 – Asigna Función Jerárquica – Sr. Oscar Alfredo Salomón .....	1171
M.G. Nº 696 del 12/02/09 – Asigna Función Jerárquica – Sr. José Eufrasio Medina .....	1171
M.F. y O.P. Nº 697 del 12/02/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Empresa MULTILUB S.R.L. ....	1171
M.J.S. y D.H. Nº 698 del 12/02/09 – Retiro Voluntario de personal de la Policía de la Pcia. – Sargento Ayudante Eduardo Rubén Gerónimo .....	1171
M.J.S. y D.H. Nº 699 del 12/02/09 – Retiro Voluntario de personal de la Policía de la Pcia. – Sargento Primero Zacarías Torres .....	1172
M.J.S. y D.H. Nº 702 del 12/02/09 – Retiro Voluntario de personal de la Policía de la Pcia. – Sargento Ayudante Noemí Delmar Orellana .....	1172
M.J.S. y D.H. Nº 703 del 12/02/09 – Retiro Voluntario de personal de la Policía de la Pcia. – Sargento Ayudante Carlos Alberto Fernández .....	1172
M.S.P. Nº 706 del 12/02/09 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Irene Figueroa .....	1172
M.S.P. Nº 707 del 12/02/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Mercedes Nelda Salva .....	1172
M.J.S. y D.H. Nº 708 del 12/02/09 – Retiro Voluntario de personal de la Policía de la Pcia. – Sargento Oscar Roberto Nolasco .....	1173
M.J.S. y D.H. Nº 710 del 12/02/09 – Autoriza Pago – Comisario Principal (R) de la Policía de la Pcia – Sr. Neldo Nervis Caminoa .....	1173
M.S.P. Nº 711 del 12/02/09 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sra. María Magdalena Pastrana .....	1173
M.S.P. Nº 712 del 12/02/09 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sr. Justo Segundo Romano .....	1173
M.F. y O.P. Nº 713 del 12/02/09 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Andrés Avelino Mendoza .....	1173
M.J.S. y D.H. Nº 714 del 12/02/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Sr. Aldo Adrián Lizardo .....	1174
M.J.S. y D.H. Nº 715 del 12/02/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Sr. Juan Fernando Sabino .....	1174

## RESOLUCION MINISTERIAL

M.F. y O.P. Nº 166 del 12/02/09 – Dcto. Nº 411/09 – Aclaratoria de vigencia de designación – Cr. Ricardo Dobruskin .....	1174
--	------

## LICITACION PUBLICA

Nº 7771 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Ministerio de Desarrollo Humano Nº 25/09 .....	1174
--	------

**CONTRATACION DIRECTA**

Pág.

N° 7762 – Dirección de Vialidad de Salta s/n° ..... 1175

**AVISO ADMINISTRATIVO**N° 7727 – Administración Federal de Ingresos Públicos –  
Villafañe, Patricia Fernanda N° 030/79975/08 ..... 1175**Sección JUDICIAL****SENTENCIA**N° 7776 – Suárez, Gustavo Sebastián – Fernández, Leandro Daniel –  
Expte. N° 3.991/08 y acumulado N° 3.133/04 ..... 1176**SUCESORIOS**

N° 7777 – Spuches, Luis Alberto – Expte. N° 234.300/08 ..... 1176  
 N° 7770 – Iramay, Pascual Isidoro – Expte. N° 225.521/08 ..... 1176  
 N° 7769 – López, Concepción – Expte. N° C-30.047/99 ..... 1176  
 N° 7768 – Pistan, Dionisia Lola – Pistan, Susana – Expte. N° 2-37.112/08 ..... 1177  
 N° 7765 – Campero, Mario Antonio – Zamorano, María Luisa – Expte. N° 237.158/08 ..... 1177  
 N° 7763 – Patagua, Lázaro – Expte. N° 1-241.124/08 ..... 1177  
 N° 7760 – Paz, Paulino y Juárez, Juana Francisca – Expte. N° 008.768/08 ..... 1177  
 N° 7758 – Nazar, Adriana Beatriz – Expte. N° 229.624/08 ..... 1177  
 N° 7757 – Coria, Delia – Expte. N° 231.011/08 ..... 1178  
 N° 7741 – Aquino, Pedro Néstor – Expte. N° 238.967/08 ..... 1178  
 N° 7735 – Laguna, Carlos Marcelo – Expte. N° 232.953/8 ..... 1178  
 N° 7734 – Vujovich, Gladys Olga – Expte. N° 239.683/08 ..... 1178  
 N° 7730 – Fourcans, Marcelo – Expte. N° EC2-17.415/07 ..... 1178  
 N° 7726 – Aguaysol, Pláside Rosario – Expte. N° 239.253/08 ..... 1178  
 N° 7725 – Semesco, Mercedes – Montoza, Manuel Horacio – Expte. N° C-24.153/98 ..... 1179  
 N° 7724 – Ibáñez Cruz, Benita y Pérez, David – Expte. N° 7.259/07 ..... 1179  
 N° 7723 – González Tamblay, Juan Segundo Humberto – Expte. N° 2-232.799/08 ..... 1179  
 N° 7717 – Acosta, Beatriz Silvia – Expte. N° 233.222/08 ..... 1179  
 N° 7715 – Lafuente, Cirilo – Parra, Elsa Alicia – Expte. N° 1-242.496/08 ..... 1179  
 N° 7712 – “Temer Toufik – Silvia Savina Rosa” – Expte. N° 237.596 ..... 1180  
 N° 7700 – Schamse Ylan, Elena – Expte. N° 203.553/07 ..... 1180  
 N° 7699 – Velázquez, Edith – Expte. N° 235.344/08 ..... 1180

**REMATES JUDICIALES**

N° 7775 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 234.810/08 ..... 1180  
 N° 7774 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 243.062/08 ..... 1181  
 N° 7710 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° 177.839/07 ..... 1181

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

N° 7767 – Vázquez, Pedro Eduardo, De Zuani, Blanca Estela c/Vázquez, Justiniano;  
 Aban de Vázquez, Irene – Expte. N° 225.894/08 ..... 1181

Pág.

N° 7759 – Tula, Luis Jesús Vs. Alurralde de Zapata, Juana – Expte. N° 008.060/08 ..... 1182

**EDICTOS DE QUIEBRA**N° 7778 – Montes Neri Rafael – Fernández García de Montes Dolores – Quiebra  
Sol. p/Bco. Nación Arg. – Expte. N° 221.565/08 ..... 1182

N° 7697 – Alaniz, Olga Julia – Expte. N° B-58.268/94 ..... 1182

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 7742 – Sola, Jorge Manuel c/Chaya, Miguel Rodolfo – Expte. N° 182.793/07 ..... 1183

N° 7711 – Aletrans S.R.L. c/Fama Campero, José Luis y otros – Expte. N° 190.944/07 ..... 1183

N° 7706 – Paniagua Rodríguez, Lorgio; Gutiérrez, Oscar Ramón y otro c/Echalar,  
Enrique Eleuterio y otros – Expte. N° 201.638/07 ..... 1183**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 7772 – CAMATA Construcciones S.R.L. .... 1183

N° 7764 – Grupo Ballerini S.R.L. .... 1184

**AVISO COMERCIAL**

N° 7773 – Leisure &amp; Entertainment S.A. .... 1185

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**N° 7738 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia  
de Salta, para el día 27/03/09 ..... 1187**ASAMBLEA**

N° 7761 - Cámara de Comercio Exterior de Salta, para el día 10/03/09 ..... 1187

**RECAUDACION**

N° 7779 – Del día 23/02/09 ..... 1188

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 671

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 11-85.562/08 Cde. 03

VISTO el Decreto 2442/08 mediante el cual se autoriza al Liquidador del Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta (e.l.), a otorgar poder para juicios a favor del Dr. Erazo Schmidt Rodrigo Martín y del Dr. Elías Herrero Eduardo, dependientes de ese ente residual, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1087/02; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1037/08 se dispuso que el Dr. Juan Carlos Subirada actúe también como Liquidador de los Residuales del Ex Banco de Préstamos y Asistencia Social y del ex Banco Provincial de Salta, dependientes de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a lo manifestado a fs. 01 resulta procedente que se amplíen las facultades de los Dres. Erazo Schmidt Rodrigo Martín y Elías Herrero Eduardo, a fin de que actúen en representación del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social y del ex Banco Provincial de Salta;

Que motiva dicho pedido la necesidad de que los mismos se expidan en relación a las deudas pendientes de pago por el otorgamiento de créditos por combustibles y/o lubricantes a productores agrícolas o mineros, según lo establecido en los Decretos N° 2147/85 y 2148/85 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que asimismo deberán expedirse en relación a las propuestas de pago, solicitudes de desafectación del veraz, quitas, etc., solicitadas por los deudores de los distintos residuales, debiendo continuar los procesos judiciales en trámite e intervenir en aquellos que se pudieren suscitar con motivo de la gestión de cobranza de los créditos que poseen los residuales y que se realicen dentro de la Provincia de Salta, facultándolos además a que se expidan en relación a las diferencias reclamadas por ex empleados;

Que a tal efecto cabe tener presente las previsiones del Decreto N° 1087/02, el cual dispone el otorgamiento de todo mandato que para representación judicial deba ser dado por cualquier ente descentralizado, autárquico o Sociedad del Estado, deberá ser previamente autorizado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que Escribanía de Gobierno es el organismo competente para ampliar el poder para juicios;

Que en consecuencia corresponde la emisión del presente;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Liquidador del Ente Residual Instituto Provincial de Seguros de Salta (e.l.), a ampliar el poder para Juicios otorgado mediante Decreto N° 2442/08, a favor del Dr. Erazo Schmidt, Rodrigo Martín D.N.I. N° 27.552.248 y del Dr. Elías Herrero, Eduardo D.N.I. N° 27.640.606, dependientes del organismo ya consignado, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1087/02, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, debiendo cumplimentarse lo preceptuado por el art. 4° del Decreto N° 1087/02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 672

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 226-11.099/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Cultural Heroínas Hispano – Ameri-

canas, solicita se declare de Interés Provincial la realización de la 2ª Marcha a Caballo de Salta – Argentina a Sucre – Bolivia, en conmemoración del “Bicentenario del Primer Grito Libertario”, a llevarse a cabo del 15 de abril al 25 de Mayo de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada actividad tiene como objetivo principal rendir homenaje a los Héroes, Heroínas y Mártires de la Independencia de América Hispana, difundiendo el ideal por el que lucharon en pos de la libertad, basados en los principios de unidad, fraternidad, amor y paz entre los pueblos de América.

Que la marcha partirá desde el Bermejo para llegar a Sucre el 25 de mayo y recordar en comunión con los ciudadanos bolivianos, aquella fiesta Patria, que dio inicio al nacimiento de naciones soberanas, independientes y republicanas.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la realización de la 2ª Marcha a Caballo de Salta – Argentina a Sucre – Bolivia, en conmemoración del “Bicentenario del Primer Grito Libertario”, a llevarse a cabo del 15 de abril al 25 de mayo de 2009.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no implicará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Samson**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 674

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente Nº 136-30.884/08

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Frutos Tropicales S.R.L., y las disposiciones con-

tenidas en la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley Nº 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma Frutos Tropicales S.R.L. propone una inversión destinada a la instalación y operación de una Planta de Empaque nueva, a realizarse en un terreno a adquirir ubicado en la localidad de Hipólito Yrigoyen, en el Departamento Orán;

Que la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Frutos Tropicales S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif, y la firma Frutos Tropicales S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado “Frutos Tropicales”, a realizarse en un inmueble a adquirir ubicado en la localidad de Hipólito Yrigoyen, en el Departamento Orán.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 677

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 140-4.840/08 – Cuerpos I – II

VISTO el expediente N° 140-4.840/08, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos profesionales, a fin de que los mismos se desempeñen como Especialistas de Areas Curriculares para la evaluación de los libros de textos que se propongan para ser distribuidos con carácter gratuito para los alumnos de Nivel Primario de las escuelas públicas de todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Obra con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar la obra encomendada en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 03/12, obra imputación presupuestaria de las presentes contrataciones;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), y concordantes de la ley N° 6.838;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y las personas que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Ejercicio Vigente – Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación – SAF 1 – Curso de Acción 01 y 02 – Actividad 01 y 02 – Servicios Personales y No Personales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 678

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Expedientes N°s 50-13.260/08 y Cpde. (1)

VISTO los expedientes de referencia, mediante los cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, propicia la incorporación de nuevos efectivos, los cuales aprobaron el “XII Curso de Aspirantes a Agentes”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, a través del Servicio Penitenciario Provincial, se desarrolló el “XII Curso de Aspi-

rantes a Agentes”, en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento prácticos, los que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a la necesidad de asistir a la población penal, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que la nómina de ingresantes propuesta se ajusta al orden de mérito de los ciudadanos que cursaron y aprobaron el XII Curso de Aspirantes a Agentes;

Que la erogación resultante se encuentra presupuestariamente prevista en el Servicio Penitenciario Provincial;

Que a fs. 67 interviene el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Que a fs. 68/69 el Programa Jurídico del citado Ministerio emite al respecto el Dictamen N° 017/09.

Que por todo lo expresado, debe procederse al dictado del decreto correspondiente autorizando la incorporación propiciada;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en el Servicio Penitenciario Provincial, con el grado de Agente, Escalafón Penitenciario a los ciudadanos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, a partir del 16 de febrero de 2.009 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

VERANEXO

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 700

#### **Ministerio de Educación**

Expedientes N° 158-2.538/98; Adj. 158-10.464/05

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Elisa Luciana Barrionuevo, D.N.I. N° 10.166.073, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.036 “Dr. Augusto Raúl Cortazar” – Salta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en la citada Escuela como Ordenanza Titular;

Que a fs. 109, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.036 “Dr. Augusto Raúl Cortazar” – Mat. N° 83165- Salta Capital, a la Sra. Elisa Luciana Barrionuevo, D.N.I. N° 10.166.073, para habitarla desde el 10 de Octubre de 2008 y hasta la finalización del Período Lectivo 2010, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 701

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 9.539/2008 – código 232

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de Convenios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Secretaría de Abordaje Territorial y diversas personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos convenios, fueron celebrados a fin de dar cumplimiento con los objetivos en beneficio de familias en situación de vulnerabilidad social y nutricional, promoviendo y estimulando las prácticas de producción, conservación y elaboración de alimentos para el autoconsumo, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Convenio de Ejecución-Proyecto Volver a Casa, aprobado por Resolución nacional n° 1123/2007 y decreto provincial n° 1234/2007, y específicamente, desarrollar actividades como acompañantes familiares, psicopedagoga o técnico agrónomo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que de conformidad con lo dispuesto por Ley n° 7483, artículo 24, le compete a dicho Ministerio asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social, ante situaciones de necesidad y urgencia y en especial, entender en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, con bienes y servicios necesarios, a través de la contención y educación.

Que la Unidad Operativa Presupuesto, Subadministración del Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los convenios que forman parte del presente decreto, firmados entre el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Secretaría de Abordaje Territorial y las personas que seguidamente se consignan (12 f.):

Mariana Alejandra Gutiérrez – D.N.I. n° 28.260.460

Claudia Griselda Guitian – D.N.I. n° 25.140.305

Alejandra Estela Lobos – D.N.I. n° 26.293.114

Marta Inés Quiroga – D.N.I. n° 25.411.773

Viviana Jorgelina Vásquez – D.N.I. n° 28.887.831

Pedro Sebastián Parra Pepa – D.N.I. n° 33.549.615

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 4.1.5.1.2.3.1008 – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 036320090100, del Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 704

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-13.589/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de la docente designada en la Escuela N° 4.577 del Paraje La Bodega – Dpto. La Viña, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente fue designada en Jornada Simple y se desempeña en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa con Albergue Anexo, según el instrumento legal que lo autoriza, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago

de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fue agregado en autos el informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 03-06-08 donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 515/00, y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor de la docente nominada en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeña en la Escuela N° 4.577 del Paraje La Bodega - Dpto. La Viña, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 709

**Ministerio de Educación**

Expediente N°: 42-14.378-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, en el Colegio Secundario N° 5.025 "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de San Antonio de los Cobres del departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el pedido obedece al incremento y promoción de alumnos;

Que han tomado intervención los servicios técnicos correspondientes, avalando lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que se deriven, habiendo realizado la imputación preventiva pertinente;

Que lo actuado no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98, 515/00 y 296/02, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en el Colegio Secundario N° 5.025 "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de San Antonio de los Cobres del departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 12 de Febrero de 2009

DECRETO N° 750

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 620/09; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la creación de un Comité de Emergencia Regional que atienda la situación extraordinaria de los Departamentos General San Martín, Orán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Constitúyese un Comité de Emergencia Regional, el que estará conformado por las siguientes jurisdicciones: Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Seguridad, Subsecretaría de Defensa Civil, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Aviación Civil, Ente Regulador de los Servicios Públicos, Secretaría de Abordaje Territorial, Intendente y/o Intendentes de las zonas afectadas.

Art. 2° - Asignase al Comité de Emergencia Regional las competencias que resulten necesarias para atender las necesidades de la población de las zonas comprendidas en la emergencia hídrica declarada por Decreto N° 620/09.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas, Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Desarrollo Económico, Salud Pública, Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Marocco – Kosiner  
– Loutaif – Querio – Mastrandrea –  
Samson

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 673 – 12/02/2009 – Expte. n° 8.347/08 – código 75**

Artículo 1° - Con vigencia al 8 de octubre de 2008 y hasta el 7 de enero de 2009, prorrogase la designación temporaria dispuesta por Decreto n° 2506/08 y prorrogada por su similar n° 4712/08, del señor Andrés Sebastián Estrada Gallardo, D.N.I. n° 92.756.876, matrícula profesional n° 0212, enfermero en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios y en reemplazo de la señora Gladys Eduarda Chiliguay, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por fuerza mayor (resolución ministerial n° 2642/08), sin perjuicio de la caducidad automática de esta prórroga en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050400, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Querio – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 675 – 12/02/2009 – Exptes. N°s. 22-279.037/03, cde, 1 al 11; 22-277.638/03; 22-280.015/03; 22-287.616/04, cde. 1; 22-298.405/04; 22-298.406/04; 22-298.657/04; 22-300.605/05; 22-303.353/05; 22-299.061/04, cde. 1 y 2; 22-306.611/05; 22-306.612/05; 22-326.049/06; 22-326.261/06; 22-332.080/06; 22-333.944/06.**

Artículo 1° - Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por Transporte Ribotta S.A. en contra de la Resolución N° 113/08 de la Dirección General de Rentas, revocándola de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 31 inc. a), 49 inc. a) y b), 50 inc b), 57 inc. a), 69, 72 inc f) y 93 inc. a) y b) de la Ley N° 5.348.

Art. 2° - Remítanse estas actuaciones al organismo fiscal para que, tomando la intervención que le compete, reliquide el impuesto en cuestión; como así

también, evalúe la pertenencia de encuadrar la conducta de la reclamante en el artículo 37 del Código Fiscal, por el posible incumplimiento de los deberes formales.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 676 – 12/02/2009 – Expediente Nº 149-5.891/07**

Artículo 1º - Revócanse las Resoluciones Nºs. 8.843/06 y 1.407/07 dictadas por Policía de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 inc. a); 54 inc. a) 69º; 72 inc f), 93º incisos a) y b) y 94 de la Ley Nº 5348, atento los fundamentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Hágase lugar parcialmente a los reclamos formulados por el Comisario Principal Juan José Sallent, que rolan a fs. 656 a 658 y 685 a 687 del Legajo Personal y en virtud a los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénase a Jefatura de Policía se conforme una nueva Junta de Calificaciones para que evalúe al Comisario Principal Juan José Sallent, Legajo Personal Nº 6.106, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Artículo 56 del Decreto Nº 248/75 y siguiendo el procedimiento establecido en los Artículos 58 y 60 del citado decreto y de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 679 – 12/02/2009**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el C.P.N. Angel Ernesto Morales – DNI Nº 13.066.917 a partir del día 1º de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 680 – 12/02/2009**

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente incorporase a la planta y cobertura de cargos aprobadas para el Hospital Dr. Arne Hoygaard de Cachi por Decreto Nº 1034/96 en el Programa Enfermería, el cargo 49.1 de ubicación escalafonaria Enfermería – Denominación Enfermero – P.S. de Payogasta.

Art. 2º - A partir del 1º de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, designase en carácter de personal temporario, en el cargo 49.1 al Sr. Alfredo René Erazo, D.N.I. Nº 17.289.311 en el agrupamiento Enfermería Subgrupo I con función de Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de Payogasta y con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3º - Efectúense las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

**URTUBEY – Querio – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 681 – 12/02/2009**

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente incorporase a la planta y cobertura de cargos aprobadas para el Hospital Dr. Arne Hoygaard de Cachi por Decreto Nº 1034/96 en el Programa de Fiscalización y Control de Servicios Generales, el cargo 95.2 de ubicación escalafonaria Mantenimiento – Denominación Chofer – P.S. de Payogasta.

Art. 2º - A partir del 1º de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, designase en carácter de personal temporario, en el cargo 95.2 al Sr. Alejandro Fabián Cruz, D.N.I. Nº 16.659.761 en el agrupamiento Mantenimiento Subgrupo I con función de Chofer en el Puesto Sanitario de Payogasta y con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3º - Efectúense las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

**URTUBEY – Querio – Samson**

**Ministerio de Gobierno – Decreto Nº 682 – 12/02/2009**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Julio Senovio Guerrero – DNI N° 11.702.198 en carácter de personal temporario del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de febrero de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno.

**URTUBEY – Marocco – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 683 – 12/02/2009 – Expediente n° 155-5.046/2008**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, autorízase la prórroga de la comisión de servicios en la Cámara de Senadores de la Provincia, del señor Héctor Alejandro Siales, D.N.I. n° 12.692.640, personal de planta permanente, agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, Supervisor Técnico del Subprograma Juegos Deportivos Provinciales de la Secretaría de Deportes y Recreación de este Ministerio.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 684 – 12/02/2009 – Expediente N° 110.173/08 – Cód. 153**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. María Candela Yarade Saravia, DNI. N° 25.884.667, por razones particulares, con vigencia al 31 de Julio de 2008, en el Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 37, dependiente de la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos – Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 1335/08, personal designado en el citado cargo en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo declina de toda responsabilidad por cualquier enfermedad que se denuncie con posterioridad a la desvinculación de la agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 685 – 12/02/2009**

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente incorporáse a la planta y cobertura de Cargos aprobadas para el Hospital Dr. Arne Hoygaard de Cachi por Decreto N° 1034/96 en el Programa de Fiscalización y Control de Servicios Generales, el cargo 95.1 de ubicación escalafonaria Mantenimiento – Denominación Chofer – P.S. de Payogasta.

Art. 2° - A partir del 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, designáse en carácter de personal temporario, en el cargo 95.1 al Sr. Héctor Hugo Bonifacio, D.N.I. N° 22.935.343 en el agrupamiento Mantenimiento Subgrupo 1 con función de Chofer en el Puesto Sanitario de Payogasta y con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - Efectúense las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 686 – 12/02/2009 – Expedientes N°s. 149-2.015/02 y 001-90.260/07**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal ® de Policía de la Provincia, Eduardo Orlando Sánchez, D.N. I. N° 8.174.276, en contra de la Resolución N° 133/08 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Remítanse los antecedentes de la presentación que rola fs. 01 a Policía de la Provincia a los fines de resolver el pedido de ascenso del Oficial Principal ® Eduardo Orlando Sánchez.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 687 – 12/02/2009 – Expediente N° 2.294/08 – Cód. 234**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora María Esther Ballatore Remis, DNI N° 29.737.438, por razones particulares, con vigencia al

01 de Abril de 2008, agente designada como Personal Temporario por Decreto Nº 1591/07, con prórrogas por Decretos Nºs. 2859/07 y 2103/08, hasta el 30 de Junio de 2008, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dependiente del Programa Atención Integral a Familias en Riesgo – Dirección General de Promoción y Protección de Derechos – Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 2º - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación de la agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 688 – 12/02/2009 – Expediente Nº 44-160.663/08**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sargento Primero de Policía de la Provincia Haydee Lucinda del Valle Vilte, D.N.I. Nº 13.917.206, Clase 1960 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal Nº 8.721, con destino en Departamento Personal (D-1) en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 689 – 12/02/2009 – Expediente Nº 44-150.704/07**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente Gabriel Jacobo Fabián, D.N.I. Nº 25.069.484, Clase 1976 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal Nº 15.050, con destino en Departamento Personal (D-1) en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 690 – 12/02/2009**

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 1953/08 al Sr. Germán Amadeo Voss – DNI Nº 20.213.392 en cargo político nivel 1 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 691 – 12/02/2009 – Expte. Nº 44-168.772/08**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero Dn. Ramón Oscar Callado, D.N.I. Nº 14.479.925, Clase 1962 – Legajo Personal 8.863 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 692 – 12/02/2009 – Expte. Nº 44-166.179/08**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero Dn. Rómulo Choque, D.N.I. Nº 12.132.548, Clase 1957 – Legajo Personal 8.900 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 693 - 12/02/2009 - Expte. N° 44-166.178/08**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Dn. Rafael Servando Ríos, D.N.I. N° 14.488.905, Clase 1961 - Legajo Personal 8.708 - Cuerpo Seguridad - Escalafón General - en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 694 - 12/02/2009 - Expte. N° 44-164.902/08**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero Dn. José Oscar Carrizo, D.N.I. N° 14.405.617, Clase 1961 - Legajo Personal 8.730 - Cuerpo Seguridad - Escalafón General - en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 695 - 12/02/2009 - Expte. N° 54-7.822/04**

Artículo 1° - Asígnese Función Jerárquica IV al Sr. Oscar Alfredo Salomón, D.N.I. N° 7.262.874, Inspector - Planta Permanente - Agrupamiento P - Subgrupo 2 - N° de Orden 11 del Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 1135/08 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Inciso Personal de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

URTUBEY - Marocco - Samson

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 696 - 12/02/2009 - Expte. N° 54-9.711/08**

Artículo 1° - Asígnese Función Jerárquica IV al Sr. José Eufasio Medina, D.N.I. N° 12.985.712, Inspector - Planta Permanente - Agrupamiento T - Subgrupo 2 - N° de Orden 6 del Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 1135/08 y modificado por Resolución Conjunta N° 170 y N° 193/08 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Inciso Personal de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

URTUBEY - Marocco - Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 697 - 12/02/2009 - Expte. 22-311.640 Cde. 1, Ref. 1, Ref. 2**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa Multilib S.R.L. en contra de la Resolución N° 1883/06 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 698 - 12/02/2009 - Expte. N° 44-171.148/08**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Dn. Eduardo Rubén Gerónimo, D.N.I. N° 16.000.168, Clase 1962 - Legajo Personal 8.946 - Cuerpo Seguridad - Escalafón General - en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 699 – 12/02/2009 – Expte. Nº 44-163.876/08**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero Dn. Zacarías Torres, D.N.I. Nº 14.977.135, Clase 1962 – Legajo Personal 8.776 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 702 – 12/02/2009 – Expte. Nº 44-165.819/08**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante Dña. Noemí Delmar Orellana, D.N.I. Nº 16.769.161, Clase 1964 – Legajo Personal 8.777 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 703 – 12/02/2009 – Expte. Nº 44-167.711/08**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Dn. Carlos Alberto Fernández, D.N.I. Nº 12.957.729, Clase 1956 – Legajo Personal 8876 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 706 – 12/02/2009 – Expediente Nº 8.254/08 – Cód. 127**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Agosto de 2008, la renuncia presentada por la señora Irene Figucroa, DNI. Nº 4.881.736, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 14, dependiente del Hospital de Morillo – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01149 de fecha 26 de Junio de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 707 – 12/02/2009 – Expediente Nº 4.707/07 – Cód. 182**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 1 de Agosto de 2007, la renuncia presentada por la señora Mercedes Nelda Salva, DNI Nº 5.197.980, al Cargo de Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 352, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución Nº 3.187 de fecha 12 de Febrero de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, afiliada a la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Origenes.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 708 – 12/02/2009 – Expte. N° 44-166.094/08**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Dn. Oscar Roberto Nolasco, D.N.I. N° 16.201.188, Clase 1963 – Legajo Personal 8.924 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. j del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 710 – 12/02/2009 – Expediente N° 44-164.669/07**

Artículo 1° - Autorízase el pago a favor del Comisario Principal (R) de Policía de la Provincia, Neldo Nervis Caminoa, Legajo Personal N° 6900, la actualización de la liquidación correspondiente al código de sueldo 061 “Suplemento por Computación de Datos” por la suma de \$ 7.327,04 (Pesos Siete Mil Trescientos Veintisiete con 04/100), en mérito a los motivos consignados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido, que por intermedio de Policía de la Provincia, se determinarán los intereses que pudieran corresponder al Comisario Principal (R) de Policía de Provincia Neldo Nervis Caminoa, atento los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Policía de la Provincia ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 711 – 12/02/2009 – Expediente N° 8.249/08 – Cód. 134**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Julio de 2008, la renuncia presentada por la señora María Mag-

dalena Pastrana, DNI. N° 6.163.987, al Cargo de Auxiliar Administrativa – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 350, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefe de Sector Admisión y Egresos – Función N° 58 del citado organismo, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, acordado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, mediante dictamen de Comisión Médica N° 023 – Expediente N° 023-P-00085/07, afiliada a la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Nacion S.A.

Art. 2° - Condiciónase la presente renuncia a la revocación o confirmación del Retiro Transitorio por Invalidez, conforme lo resuelve la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, fundada en el Dictamen Médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 712 – 12/02/2009 – Expediente N° 8.411/08 – Cód. 134**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 21 de Octubre de 2008, la renuncia presentada por el señor Justo Segundo Romano, DNI. N° 11.081.601, al Cargo de Portero – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 415, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio de Retiro por Invalidez acordado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, mediante dictamen de Comisión Médica N° 023 – Expediente N° 023-P-00433/08.

Art. 2° - Condiciónase la presente renuncia a la revocación o confirmación del Retiro por Invalidez, conforme lo resuelva la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, fundada en el Dictamen Médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central.

URTUBEY – Qüerio – Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 713 – 12/02/2009 – Expedientes N°s. 388.733/08 – Cód. 22 y 382.871/08 – Cód. 22**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 23 de Julio de 2008, la renuncia presentada por el señor Andrés Avelino Mendoza, DNI. N° 7.264.438, al Cargo: Chofer Intermedio - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Función Jerárquica VI - Cargo N° de Orden 348, dependiente del Subprograma Administrativo Contable de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según Decreto N° 660/08, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01149 de fecha 23 de Junio de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 714 - 12/02/2009 - Expediente N° 145-2.296/2006**

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Aldo Adrián Lizardo, por los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

**URTUBEY - Kosiner - Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 715 - 12/02/2009 - Expediente N° 145-2.254/2006**

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Juan Fernando Sabino, por los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

**URTUBEY - Kosiner - Samson**

## RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 12 de Febrero de 2009

RESOLUCION N° 166

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO el Decreto 411/09; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se designa al Cr. Ricardo Dobruskin, en el cargo de Administrador General de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat de la Secreta-

ría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que conforme surge de verificaciones efectuadas se consignó erróneamente la fecha correspondiente a la vigencia del mencionado decreto, siendo necesaria su aclaración, a efectos de la correcta determinación y liquidación de haberes del mencionado agente;

Que la pretensión de que una inmensa cantidad de actos administrativos deben emanar del Gobernador conduce, a introducir ineficiencias en la marcha de la administración;

Que conforme lo prevé la Ley de Procedimientos Administrativos los errores materiales se podrán subsanar siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello y conforme facultad delegada de los Decretos N° 41/95 y su modificatorio N° 1761/96 y confirmados por Decreto N° 1105/02,

**El Ministro de Finanzas y Obras Públicas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que la vigencia de la designación dispuesta mediante Decreto N° 411/09, correspondiente al Cr. Ricardo Dobruskin, D.N.I. N° 4.530.635, es a partir del 18 de Diciembre de 2008.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CPN Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 674, 677, 700, 701, 704 y 709, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 7771

F. N° 0001-12274

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 25/09**

Objeto: Adquisición de 14.000 Bolsas de Harina de Trigo "000" por 50 Kg. c/u.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

**Expediente: 232-13.640/09.**

Destino: Secretaría de Abordaje Territorial – Subprograma Pan Casero.

Fecha de Apertura: 11/03/2009 – Horas: 10:00

Recepción de Muestras: En el Programa Bromatología del Ministerio de Salud Pública.

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos), depositados en cuenta de Banco Macro N° 940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 910.000,00 (Novecientos diez mil Pesos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Facundo Marin**

Sub-Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 24/02/2009

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 7762

F. N° 0001-12260

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el Resultado de la Contratación Directa s/N° para la adquisición de “80.000 Litros de Gas Oil a Granel para Obras de Emergencia en la Ciudad de Tartagal”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 inc. h) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 220.000,00 (Pesos: Doscientos Veinte Mil).

Firmas Invitadas: Petroandina S.R.L., Combustibles del Norte S.A. y ACTION VIS S.A.

Firmas Oferentes:

Petroandina S.R.L.: Cotiza por la suma total de \$ 219.200,00

Combustibles del Norte S.A.: Cotiza por la suma total de \$ 219.200,00

ACTION VIS S.A.: Cotiza por la suma total de \$ 215.600,00

Por Resolución N° 230/2009 se adjudica a la firma ACTION VIS S.A. en la suma total de \$ 215.600,00 (Pesos: Doscientos Quince Mil Seiscientos).

**Sergio Eduardo Fernández**

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

**CPN Raquel Maizel de Levin**

Jefa Dpto. Financ. - Cont. (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 24/02/2009

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 7727

F. N° 0001-12215

**AFIP - Regional Salta**

La Administración Federal de Ingresos Públicos notifica por (5) días a la contribuyente Villafañe Patricia Fernanda CUIT N° 27-16307822-3, Resolución n° 2592/08 (DV JSAL) de fecha 11 de diciembre de 2008, perteneciente al SM N° 030/79975/08, la cual dice: VISTO, las presentes actuaciones obrantes en esa A.F.I.P. – Dirección General Impositiva -, surge que la contribuyente Villafañe Patricia Fernanda, inscripta ante el Organismo bajo la CUIT N° 27-16307822-3, no ingresó al Fisco el tributo en su justa medida correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Inmueble. La diferencia constatada, que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 2.340,00) surge de detectarse que la contribuyente solicitó en fecha 23/03/2007 Certificado de No Retención del Impuesto a la Transferencia de Inmueble por venta de única vivienda, y habiendo transcurrido un año desde la notificación del mencionado certificado, sin que haya adquirido un inmueble de reemplazo mediante escritura pública traslativa de dominio, conforme lo prevé la Ley N° 23905, no ingresó el impuesto en cuestión. Dicha conducta encuadra “prima facie” en las previsiones del artículo 45 de la Ley 11683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, 9° y 10 del Decreto N° 618/97 y artículo 70 y 71 de la Ley N° 11683, texto ordenado en 1998, procede resolver en consecuencia: Por ello, la Jefa (Int) de la División Jurídica de la Dirección Regio-

nal Salta de la A.F.I.P. – Dirección General Impositiva – Resuelve: Artículo 1°: Instruir sumario por la infracción señalada. Artículo 2°: Acordarle Quince (15) días de plazo para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hacen a su derecho, dirigidas a la Dirección Regional Salta, División Jurídica de la A.F.I.P. – D.G.I. -, debiendo presentar la misma en Agen-

cia Sede Salta, sita en calle Jujuy n° 402 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Artículo 3°: Notifíquese y resérvese.

**Abog. María Silvina Pecci**  
Jefe (Int.) División Jurídica  
AFIP – Dirección Regional Salta

Imp. \$ 330,00

e) 23 al 27/02/2009

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 7776

R. s/c N° 1105

#### **Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte**

Resolvió: I°) Condenar a Gustavo Sebastián Suárez, argentino, soltero, hijo de Marcial y de Beatriz Lanuza, jornalero, domiciliado en calle San Martín al final, Tartagal, Departamento San Martín, provincia de Salta, prontuario n° 041.389, DNI n° 33.754.583, en cxptc. n° 3.991/08 a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en los términos de los artículos 166 inc. 2do. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. II°) Declarar a Gustavo Sebastián Suárez en cxpte. N° 3.133/04 responsable como coautor por el delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa, art. 166 inc. 2do. y 42 del C.P. Una vez firme la presente sentencia deberá remitir copia certificada al Juzgado Correccional de Menores correspondiente. Se remite la presente para su toma en razón.

Dr. Eduardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 24/02/2009

### SUCESORIOS

O.P. N° 7777

F. N° 0001-12284

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Spuches, Luis Alberto sobre Sucesorio", Expte. N° 234.300/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días

en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 13 de Febrero de 2.009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/02/2009

O.P. N° 7770

R. s/c N° 1104

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Tramay, Pascual Isidoro s/Sucesión" Expte. N° 225.521/08, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 16 de Diciembre de 2008. El presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo

e) 24 al 26/02/2009

O.P. N° 7769

R. s/c N° 1103

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "López, Concepción – Sucesorio", Expte. N°: C-30.047/99. Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Diciembre de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 26/02/2009

O.P. N° 7768 F. N° 0001-12271

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos "Pistan, Dionisia Lola – Pistan, Susana s/Sucesorio", Expte. N° 2-237.112/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/02/2009

O.P. N° 7765 F. N° 0001-12266

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación – Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Campero, Mario Antonio – Zamorano, Maria Luisa s/Sucesorio", Expte. N° 237.158/08; cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 19 de Febrero de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/02/2009

O.P. N° 7763 F. N° 0001-12262

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Cuarta Nominación,

Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Patagua, Lázaro – Sucesorio", Expte. N° 1-241.124/08, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Febrero de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/02/2009

O.P. N° 7760 R. s/c N° 1102

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Suc. Paz, Paulino y de Juarez, Juana Francisca", Expte. N° 008.768/08, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 28 Noviembre 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 26/02/2008

O.P. N° 7758 F. N° 0001-12253

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Nazar, Adriana Beatriz – Sucesorio", Expte. N° 229.624/08", ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Febrero de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/02/2009

O.P. N° 7757

F. N° 0001-12251

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados "Coria, Delia - s/Sucesorio" - expediente N° 231.011/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días. Salta, 11 de Febrero de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/02/2009

O.P. N° 7741

F. N° 0001-12238

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, en los autos caratulados: "Aquino, Pedro Néstor s/Sucesorio" (Expte. N° 238.967/08), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 15 de Diciembre de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7735

F. N° 0001-12233

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Laguna, Carlos Marcelo s/Sucesorio", Expediente N° 232.953/8, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 18 de Diciembre de 2.008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7734

F. N° 0001-12232

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Vujovich, Gladys Olga - Sucesorio" Expte. N° 239.683/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 17 de Febrero de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7730

F. N° 0001-12223

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. 2ª Nom. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos "Fourcans, Marcelo s/Sucesorio" Expte. N° EC2-17.415/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 9 de Diciembre de 2.008. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7726

F. N° 0001-12212

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia, 6ta. Nom. C. y C. Salta, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos en autos "Aguaysol, Plásidio Rosario - Sucesorio", Expte. N° 239.253/08 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que se dispone en el Art. 724 del C.Pr. C. y C. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7725

F. N° 0001-12211

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria, en autos caratulados "Semesco, Mercedes – Montoza, Manuel Horacio s/Sucesorio" Expte. N° C-24.153/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta 06 de Febrero de 2.009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7724

F. N° 0001-12210

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Ibáñez Cruz, Benita y Pérez, David s/Sucesorio, Expte. N° 7.259/07", cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión (David Pérez), ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta días), a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Secretaría, 18 de Diciembre de 2.008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7723

F. N° 0001-12207

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Interinamente a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi en los autos caratulados: "González Tamblay, Juan Segundo Humberto – Sucesorio", Expte. N° 2-232.799/08, Declarar Abierto el Juicio Sucesorio de: Juan Segundo Humberto Tamblay. Citar, por edictos, que se publicarán por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y un diario de circulación co-

mercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Salta, 16 de Febrero de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7717

F. N° 0001-12200

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Acosta, Beatriz Silvia s/Sucesorio", Expte. N° 233.222/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 3 de Febrero de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 24/02/2009

O.P. N° 7715

R. s/c N° 1089

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Lafuente, Cirilo – Parra, Elsa Alicia – Sucesorio" Expte. N° 1-242.496/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el "Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial" por tres días. Salta, 9 de Febrero de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 24/02/2009

O.P. N° 7712

F. N° 0001-12192

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Poçovi, en los autos caratulados: "Temer Toufik – Silvia Savina Rosa Sucesorio" Expte. N° 237.596, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de Diciembre de 2.008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 24/02/2009

O.P. N° 7700

F. N° 0001-12167

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación; Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados: Expte. N° 203.553/07 Sucesorio de Schamse Ylan, Elena ordena se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Comercial. Salta, 4 de Febrero de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 24/02/2009

O.P. N° 7699

F. N° 0001-12164

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Velázquez, Edith", Expte. N° 235.344/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por 3 (tres) días. Salta, 10 de Febrero de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 24/02/2009

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7775

F. N° 0001-12283

Viernes 06/03 – Hs. 19,20

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

**Por JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL CON BASE**

**Furgón Vidriado Diesel Citroen – Mod. Berlingo Multispace 1,9 Pack – Año 2008 – con 61.218 Kms. y en muy buen estado**

El día Viernes 06 de Marzo de 2009 a las 19,20 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de contado y con la Base de \$ 39.546,62: Un Furgón vidriado diesel m/Citroen – Tipo Sedan 5 puertas – Mod. Berlingo Multispace 1,9 Pack – Año 2008 – Motor N° 10DXBE0045403 – Chasis N° 8BCMFWJZF8G549123 – Dominio N° HDB – 669, color gris, con 61.218 Kms, 5 butacas, autoestereo Philips, dir. hid., aire acond., levanta vidrios, cierre centralizado c/alarma, 4 cubiertas y en buen estado. Revisar el 5/03 de 17 a 20 Hs. y el 6/03 desde 10,00 Hs. en G. Güemes 2.025 Remate por cuenta y orden de PSA Finance Arg. Cia. Financiera S.A, con secuestro en Exp. N° 234.810/08 c/P.A.M. (DNI 27.973.136) s/Ejec. Secuestro del Juzg. de 1º Inst. en lo C. y C. de Proc. Ejec. 1ra. Nom. Sec. 1. Condiciones de Pago: de Contado ó Señal del 30%, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto como los gastos y trámites de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial, 1 p/N. Diario y 2 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio César Tejada (Monotr.) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta Alta – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 42,00

e) 24/02/2009

O.P. N° 7774

F. N° 0001-12282

Viernes 06/03 – Hs. 19,15

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

**Un automóvil Citroen – Mod. C3 1.4 HDI – Año 2007 – Con 58.185 Kms. y en muy buen estado**

El día Viernes 06 de Marzo de 2009 a las 19,15 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de contado y con la Base de \$ 25.186,88: Un automóvil m/Citroen – Tipo 5 Puertas – Mod. C3 1.4 HDI – Año 2007 – Motor N° 10FD831917276 – Chasis N° 935FC8HZK8B519300 – Dominio N° GSY - 644, color negro, con 58.185 kms., dir. hid., aire acond., autoestero p/CD, levanta vidrios, cierre centralizado c/alarma, 4 cubiertas, auxilio y en buen estado. Revisar el 5/03 de 17 a 20 Hs. y el 6/03 desde 10,00 Hs. en G. Güemes 2.025 Remate por cuenta y orden de PSA Finance Arg. Cia. Financiera S.A, con secuestro en Exp. N° 243.062/08 c/Heredia Castillo, José Matías (DNI 31.338.080) s/Secuestro Art. 39 del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. Ira Nom. – Sec. 1. Condiciones de Pago: de Contado ó Señal del 30%, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto como los gastos y trámites de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial, 1 p/N. Diario y 2 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Al Mart. Julio César Tejada (Monotr.) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta Alta – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 40,00

e) 24/02/2009

O.P. N° 7710

F. N° 0001-12182

Por **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL CON BASE

Casa en Cerrillos

Remate: 25 de Febrero de 2.009 – Hs. 17.00 en España 955, de la ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula: 4.557. Dpto. Cerrillos. Provincia de Salta.

Ubicación: Pasaje ex Barceló Nro. 624. Hoy Pasaje Berruezo, de la localidad de Cerrillos.

Base: \$ 5.095,15

Descripción del Inmueble: Se trata de una casa con jardín delantero, su construcción de aproximadamente 200 mts. cuadrados con material cocido. Límite perimetral lado frente del inmueble con verja y rejas, puerta y portón de hierro de dos hojas, cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas natural, alumbrado público, vereda y cordón cuneta.

Estado de ocupación: desocupada.

Deudas: Municipalidad de Cerrillos: Impuesto Inmobiliario: \$ 107,79.

Alumbrado y Limpieza: \$ 84,37. Gasnor: \$ 103,87. Aguas de Salta: \$ 286,66, más \$ 47,37 de mora. Agua potable y Servicios cloacales al 30/06/98 \$ 1.088,74.

Forma de pago: señal del 30%, saldo dentro de los 5 de aprobada la subasta. Comisión del 10% y sellado D.G.R. 1,25%, en el acto a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. Nro. 2, Dr. Ricardo J. Issa, Secretaria de la Dra. Silvia Rivero. Autos caratulados: Gutiérrez, Ana O. vs. Berruezo, Sergio René s/Embargo Preventivo, Ejecutivo – Expte. Nro. 177.839/07.

Edictos: 3 días en Boletín Oficial y 3 días en el Nuevo Diario de Salta.

Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 154473589.

Imp. \$ 126,00

e) 19 al 24/02/2009

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

O.P. N° 7767

F. N° 0001-12269

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Vázquez, Pedro Eduardo; De Zuani, Blanca Estela c/Vázquez, Justiniano; Aban de Vázquez, Irene s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción”, Expte. Nro. 225.894/08 – Cítese a los herederos de los Sres. Justiniano Vázquez e Irene Aban de Vázquez a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días

que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/02/2009

O.P. N° 7759

R. s/c N° 1101

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos : "Tula, Luis Jesús vs. Alurralde de Zapata, Juana s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 008.060/08, cita por Edictos a todos los que se consideren con derechos al Inmueble Catastro N° 3186, Manzana 4, Parcela 5, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 02 de Febrero de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24/02 al 02/03/2009

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 7778

F. v/c N° 0002-304

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Montes Neri Rafael - Fernández García de Montes Dolores - Quiebra Solicitada p/Bco. de la Nación Argentina", Expte. N° 221:565/08, hace saber que en fecha 16 de Febrero del corriente año ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Luis Guillermo Soriano, con domicilio en calle Deán Funes N° 1.639 de esta ciudad, fijando como día y horario de atención los Lunes de 09,00 a 11:00 hs. Secretaría, 19 de Febrero de 2.009. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 162,00

e) 24 al 27/02 y 02/03/2009

O.P. N° 7697

F. v/c N° 0002-0300

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Alaniz, Olga Julia por Concurso Preventivo", Expte. N° B-58268/94, ordena la publicación de edictos a fin de 1) Hacer Conocer que se ha declarado el estado de quiebra de Olga Julia Alaniz, D.N.I. 10.962.449, con domicilio real en calle Balcarce N° 21 y procesal constituido en calle Lerma N° 739 - 1° Piso -, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar a la fallida que haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentran en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Ordenar la Prohibición de Hacer Pagos a la Fallida, bajo apercibimiento - respecto de los que los hicieren - de no quedar liberados por los mismos. 4) Fijar el día 27 de Marzo de 2009, o el siguiente hábil si este fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 in fine LCQ). Respecto de los créditos admitidos en el concurso, la Sindicatura deberá efectuar el recálculo de los mismos (art. 202 LCQ) al acompañar el informe individual, teniendo en cuenta la novación operada en virtud de la homologación del acuerdo (art. 202 L.C.Q.). 5) Fijar el día 14 de Mayo de 2009, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) Establecer el día 29 de Junio de 2009, o el siguiente hábil si este fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Comunicar la designación del C.P.N. Carlos Eduardo Musaimé como Síndico en estos obrados, con domicilio en Pasaje Villagrán N° 164 - Barrio Tres Cerritos - de la Ciudad de Salta, habiéndose fijado como días de atención los Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 hs.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, sin necesidad de previo pago. (Art. 89 de la LCQ). Salta, 13 de Febrero de 2009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 230,00

e) 18 al 25/02/2009

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 7742

F. N° 0001-12239

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de IV Nominación del Distrito Judicial Centro – Capital, en los autos caratulados: “Sola, Jorge Manuel c/Chaya, Miguel Rodolfo s/Sumario por Cobro de Pesos” Expte. N° 182.793/07, en trámite por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita al Sr. Miguel Rodolfo Chaya mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ésta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2009

O.P. N° 7711

F. N° 0001-12186

Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “ALETRANS S.R.L. c/Fama Campero, José Luis; Fama Gutiérrez, Alvaro Javier, Fama Campero, Demetrio Jorge; Fama Campero de Cantero, Dolly Susana; Cantero, Carolina Fabiola, y Fama Campero, Cinthia Lorena

s/Ordinario: Simulación”, Expediente N° 190.944/07”, Cita y Emplaza a la codemandada señora Cinthia Lorena Fama Campero D.N.I: 25.218.688, para que se presente en el término de nueve (9) días a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en el juicio. Salta, 09 de Diciembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 24/02/2009

O.P. N° 7706

F. N° 0001-12174

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5º Nom., Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, Planta Baja, Pasillo B de la ciudad de Salta, en el Expte. caratulado “Paniagua Rodríguez, Lorgio; Gutiérrez, Oscar Ramón y Gutiérrez, Gabriel c/ Echalar, Enrique Eleuterio y Quinteros, Fanny Hortencia s/Escrituración” Expte. N° 201.638/07 cita al Sr. Enrique Eleuterio Echalar, L.E. 7.283.307, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario “El Tribuno”, ambos de esta ciudad. Salta, 13 de Febrero de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 24/02/2009

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 7772

F. N° 0001-12275

**CAMATA Construcciones S.R.L.**

1. Camata, Ciro Alberto, argentino, 59 años de edad, nacido el 18/06/49, DNI 7.674.845, CUIL/CUIT 20-7674845-5, con domicilio en calle Los Sauces N° 523 – San Ramón de la Nueva Orán – Pcia. de Salta, empresario, soltero; Camata Alberto Ciro, argentino, 32 años de edad, nacido el 25/07/76, DNI 25.090.437, CUIL/CUIT 20-25090437-2, con domicilio en Los Sauces N° 385 –

San Ramón de la Nueva Orán – Pcia. de Salta, de profesión maestro mayor de obras, soltero; y Camata, Nelson Ariel, argentino, 24 años de edad, nacido el 10/11/83, DNI 30.338.887, CUIL/CUIT 20-30338887-8, con domicilio en Los Sauces N° 385 – San Ramón de la Nueva Orán – Pcia. de Salta, de profesión maestro mayor de obras, soltero.

2. Fecha del instrumento de constitución: 14 de mayo de 2.008 ante el/la escribano/a María Alejandra Naser –Registro Notarial 154 – San Ramón de la Nueva Orán – Salta.

3. Denominación: CAMATA Construcciones S.R.L.

4. Domicilio Social: En Jurisdicción de la Provincia de Salta, fijándose en Los Sauces N° 385 – San Ramón de la Nueva Orán – Pcia. de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

Construcción: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, públicas o privadas, viales, rurales, hídricas; Instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; Compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; Redes y/o todo tipo de obras relacionadas con la telefonía, tendido de cables, fibra óptica, e instalaciones para electricidad y/o telefonía, enlaces satelitales de telefonía y/o comunicaciones.

6. Plazo de duración: 50 años desde su inscripción RPC.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Treinta Mil con Cero Centavos (\$ 130.000,00) divididos en Mil Trescientas (1.300) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: 433 cuotas suscriptas por el socio Camata, Ciro Alberto, 433 cuotas suscriptas por el socio Camata, Alberto Ciro, y 434 cuotas suscriptas por el socio Camata, Nelson Ariel; de lo cual integran en efectivo el veinticinco por ciento (25,00%) del capital suscrito, es decir treinta y dos mil quinientos pesos con cero centavos (\$ 32.500,00). Obligándose a completar el saldo en el término de dos años de la suscripción del presente acto. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá incrementarse el capital mencionado con el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

8. Administración y representación legal: La administración y representación legal estará a cargo de un

gerente administrador que será ejercido por el socio Camata, Alberto Ciro, argentino, 32 años de edad, nacido el 25/07/76, DNI 25.090.437, CUIT/CUIL 20-25090437-2, con domicilio especial en Los Sauces N° 385 – San Ramón de la Nueva Orán – Pcia. de Salta y domicilio especial en el mismo, de profesión maestro mayor de obras, soltero; otorgando como garantía por el desarrollo de la función la suma de pesos cinco mil con cero centavos (\$ 5.000,00). El cargo de gerente tendrá una duración de 2 (dos) años, cumplido dicho término se procederá a nueva designación o confirmación del cargo.

9. Cierre de Ejercicio: Anualmente el día veinticinco de febrero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/06/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 24/02/2009

O.P. N° 7764

F. N° 0001-12265

### Grupo Ballerini S.R.L.

Constitución S.R.L.: Sr. Edgardo Ernesto Ballerini de nacionalidad argentina, DNI 6.137.096 edad 63 años, de profesión comerciante domiciliado en Radio Cerealista 2229 de Barrio Araoz de Salta capital casado en primeras nupcias con Teresa Elisa Tranier LC 5.007.778 y la señora Gabriela Elisa Ballerini de nacionalidad argentina, DNI 22.746.982, edad 35 años, profesión comerciante domiciliada en calle Pueyrredón 1500 de Salta Capital casada en primeras nupcias con Mario Alejandro Bustamante DNI 21.319.582.

Denominación social: La sociedad girará bajo la denominación de "Grupo Ballerini S.R.L." y tiene su domicilio legal y administrativo en calle Radio Cerealista 2229 de Barrio Araoz en Salta Capital, Provincia de Salta.

Fecha de constitución: 8 de julio de 2008, modificado el 03/11/2008.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicar-se por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país, a las siguientes actividades: Comercial: como actividad principal, la compra, venta, permuta, consignaciones, fraccionamiento, abastecimiento, representa-

ción, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama textil, máquinas textiles y sus repuestos. Como actividad secundaria, la compra, venta, permuta, consignaciones, abastecimiento, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de repuestos de máquinas viales. Industriales: Fabricación, transformación, industrialización, en todas sus formas, procesos y aspectos de toda clase de materias primas, productos y sub-productos en todo lo relativo a la industria de confección textil. Importación y Exportación: actuando como importadora y exportadora de productos y sub-productos acordes con el objeto social que se indica precedentemente, ya sea en su faz primaria o manufacturados.

Plazo de duración: Tendrá un plazo de duración de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil dividido en ocho mil cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Edgardo Ernesto Ballerini suscribe 4800 cuotas por un total de \$ 48.000,00 que representa el 60% del capital y la Sra. Gabriela Elisa Ballerini suscribe 3200 cuotas por un total de \$ 32.000,00 que representa el 40% del capital. El capital es integrado por todos los socios en especie según inventario aparte, firmado y que forma parte del presente contrato, por la suma de \$ 36.000 y el saldo de \$ 44.000 en efectivo. El aporte en efectivo se realizará un 25% en este acto y el saldo se aportará hasta en dos años.

Administración: La administración y representación legal estará a cargo de dos gerentes, socios o no, que durarán en su cargo por el plazo de cinco años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría en forma indeterminada. Designándose como tales al señor Edgardo Ernesto Ballerini DNI 6.137.096 y a la señora Gabriela Elisa Ballerini DNI 22.746.982.

Fecha de cierre del ejercicio económico: El ejercicio contable cierra el 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/02/09. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 24/02/2009

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7773

F. N° 0001-12276

**Leisure & Entertainment S.A.**

**Modificación de Estatuto Social**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registros, Secretaría de la Dra. Martha González Díez de Boden, en los autos caratulados: "Leisure & Entertainment S.A. s/Modificación del Estatuto Social", Expte. N° 22.612/08, Ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales la firma Leisure & Entertainment S.A. proceda a la inscripción de la modificación de los Artículos Quinto, Octavo, Noveno, Décimo Primero, Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Estatuto de la Sociedad, resuelto por Acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de Octubre de 2007, en virtud de la cual su texto ordenado quedó redactado de la siguiente forma: "Estatuto de la Sociedad. Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Leisure & Entertainment S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior, conforme las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. Artículo Segundo: Plazo: El plazo de duración se fija en Treinta y un Años, contando a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio (Inspección General de Justicia). Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las actividades derivadas directa o indirectamente de la licencia y/o concesión otorgada por el Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta, República Argentina, a favor de la sociedad Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), como consecuencia de la preadjudicación dispuesta en la Licitación Pública n° 37/99 para la venta de acciones clase A de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), así como la adquisición y la tenencia de dichas acciones y el ejercicio de los derechos emanados de ellas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo en consecuencia realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con aquél. Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Novecientos Siete Mil Ochocientos Diez (\$ 907.810) dividido en y representado por novecientas

siete mil ochocientos diez acciones ordinarias nominativas no endosables de un Peso (\$) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Quinto: Las acciones a emitirse por sobre el capital social indicado en el artículo anterior podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias serán nominativas, no endosables, teniendo un (1) voto cada acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgárseles o no derecho a voto. Artículo Sexto: Acciones: los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales que emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades Comerciales y pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Séptimo: Mora en la Integración: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Octavo: Los accionistas titulares de acciones ordinarias, en los casos de aumento de capital, tendrán derecho de preferencia para adquirir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, de conformidad con las normas legales vigentes en la materia. Artículo Noveno: Las acciones nominativas no endosables serán transmisibles por actos entre vivos, previo ofrecimiento, por intermedio del Directorio, a los demás accionistas, los cuales tendrán preferencia para adquirirlas. El directorio tiene la obligación de contestar en un plazo de 90 días corridos si los accionistas hacen uso, y en que proporción, de su derecho de preferencia para comprar las acciones. La falta de contestación dentro del plazo fijado autoriza la libre transferencia. Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por cinco (5) miembros titulares que durarán en sus cargos un (1) ejercicio, siendo reelegibles. Asimismo, en las mismas oportunidades, la Asamblea designará igual número de directores suplentes, por los mismos plazos, a fin de llenar las vacantes que se produzcan. El Directorio sesionará con un quórum mínimo de tres directores y resuelve por mayoría de los presentes. En garantía de sus funciones los directores titulares depositarán en la caja social el equivalente al uno por ciento (1%) del

capital social, ya sea en efectivo o su equivalente en títulos o valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno el Decreto Ley Nº 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad. Artículo Décimo Primero: La representación legal de la sociedad se encontrará a cargo del Presidente y en caso de ausencia del mismo, corresponderá al Vicepresidente del Directorio. Artículo Décimo Segundo: Solamente en los supuestos: a) que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299, de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903; y b) que se configure alguno de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, por el término de un ejercicio, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903.

Artículo Décimo Tercero: De las Asambleas: Las asambleas serán citadas en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime. Podrá convocarse simultáneamente en primera y en segunda convocatorias, para celebrar esta última una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Cuarto: Cierre de Ejercicio Social. Al cierre del ejercicio social, que se operará el 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de

acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el cinco por ciento (5%) al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; 2) a remuneraciones del Directorio y de la Sindicatura en su caso; 3) el saldo se distribuirá entre los accionistas como dividendos en efectivo dentro del año de su sanción, en proporción a sus respectivas integraciones, salvo decisión de contrario adoptada por la Asamblea Ordinaria. Artículo Décimo Quinto: De la Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una

comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, en ambos casos bajo la vigilancia del Síndico, si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23 de Febrero de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 310,00

e) 24/02/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 7738

F. N° 0001-12235

**Caja de Jubilaciones y Pensiones  
para Médicos de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Anexo I – Resolución N° 0006/2009

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556, Convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la Asamblea Extraordinaria para el día Viernes 27 de Marzo de 2.009 a hs. 12:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Pueyrredón N° 252 de esta Ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 12:00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (13:00 horas) a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.

2.- Artículo 10° de la ley 6556/89 modificada por Ley 7507/08 (Duración de mandatos – Régimen de transición).

3.- Valor del Módulo Previsional (art. 33° último párrafo Ley 6556/89 modificada por Ley 7507/08).

4.- Préstamos a pasivos: Modificación del reglamento de préstamos personales vigente – condiciones

y requisitos (art. 34° Ley N° 6556/89 modificada por Ley N° 7507/08.)

Notas:

1- “Art. 22 Ley N° 6.556: El quórum para las Asambleas será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate.”

2- Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – art. 33° aptdo. a) y b) de la Ley N° 6.556 modificada parcialmente por Ley N° 6.787 y por Ley N° 7507 – devengados hasta el mes de Noviembre de 2.008 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3- Por informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

**Dr. Vasco Ernesto Galvez**  
Secretario

**Dr. Raúl Eduardo Caro**  
Presidente

Imp. \$ 126,00

e) 23 al 25/02/2009

### ASAMBLEA

O.P. N° 7761

F. N° 0001-12259

**Cámara de Comercio Exterior de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a sus Estatutos,

convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en calle Alvarado N° 51, de esta ciudad de Salta, el día 10 de Marzo de 2009, a las 19:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 de los Estatutos.

3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organo Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2008.

4.- Renovación Parcial de Comisión Directiva: 4 (cuatro) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes, por el término de 3 (tres) años.

5.- Elección de 2 (dos) Revisores de Cuentas: 1 (uno) Titular y 1 (uno) Suplente por el término de 1 (un) año.

Pasada media hora sin que se haya logrado el quórum necesario (Art. 49 de los Estatutos), la Asamblea sesionará con los Miembros presentes (Art. 46 de los Estatutos).

**Amelia F. de Posadas**  
Secretaria

Cámara de Comercio Exterior de Salta

**Fernando Triquell**

Presidente

Cámara de Comercio Exterior de Salta

Imp. \$ 20,00

e) 24/02/2009

## RECAUDACION

O.P. N° 7779

Saldo anterior	\$ 884.351,60
Recaudación del día 23/02/2009	\$ 2.581,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 86.932,60</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)